

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cultura y Ciudadanía

*Extracto núm. 151995 de la resolución de Presidencia núm. 733, de 19 febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para realización de festivales flamencos correspondientes al ejercicio 2024.*

BDNS (identif.): 747148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747148>

Primero: *Beneficiarios.*

Los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, que durante el año 2024, bajo su dirección y control, celebren un festival flamenco.

Segundo: *Finalidad.*

Colaboración con los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia que realicen durante el año 2024 un festival flamenco en su municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases específicas y convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 44, de 4 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 176.000,00 €

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que rigen esta convocatoria.

En Sevilla 19 de febrero de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.